



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 032-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 01 de marzo del 2016.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2016, de fecha 01 de marzo del 2016 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Informe N° 007-2016-MDSJB/PVL, del Responsable del PVL; Informe N° 037-2016-MDSJB/GGyDS/CSM, de la Gerencia de Género y Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con el Informe N° 007-2016-MDSJB/PVL, el Lic. Vidal Cahuana Aucasimi - Responsable del PVL, presenta el Plan de Trabajo denominado: "Capacitación en Igualdad de Género y Empadronamiento por el Día Internacional de la Mujer", cuyo presupuesto total es de Trescientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles (S/. 355.00); cuyos objetivos son: sensibilizar en temas de género, promover la participación de las mujeres líderes, generar conciencia de igualdad de oportunidades y propiciar actitudes positivas hacia las mujeres y sus derechos; y con Informe N° 037-2016-MDSJB/GGyDS/CSM, la Gerencia de Género y Desarrollo Social, remite el referido plan para su respectiva aprobación;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante la secretaria certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "Capacitación en Igualdad de Género y Empadronamiento por el Día Internacional de la Mujer", cuyo presupuesto total es de Trescientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles (S/. 355.00) y será ejecutada a través de la Gerencia de Género y Desarrollo Social.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Género y Desarrollo Social, con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE



Giorela Villar Quispe
Secretaria General